

**18534** *RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2004, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radioteléfono de VHF, con LSD (no solas), marca Vertex Standard modelo VM-3500 E, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Astec Actividades Electrónicas, S.A., con domicilio en Valportillo Primera, 10, -28100- Alcobendas, solicitando la homologación del equipo Radioteléfono de VHF, con LSD (no solas), marca Vertex Standard modelo VM-3500 E, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.

R.D. 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE) Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo	Marca/modelo	N.º homologación
Radioteléfono de VHF, con LSD (no solas).	Vertex Standard/VM-3500 E.	54.0036

La presente homologación es válida hasta el 22 de julio de 2009.

Madrid, 4 de octubre de 2004.—El Director General, Felipe Martínez Martínez.

**18535** *RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2004, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radar no-solas, marca Furuno modelo FAR-2117 BB, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Furuno España, S.A., con domicilio en Francisco Remiro, 2-B, -28028- Madrid, solicitando la homologación del equipo Radar no-solas, marca Furuno modelo FAR-2117 BB, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.

R.D. 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE) Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones Ap S3.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo	Marca/modelo	N.º homologación
Radar no-solas.	Furuno/FAR-2117 BB.	86.0393

La presente homologación es válida hasta el 7 de junio de 2009.

Madrid, 7 de octubre de 2004.—El Director General, Felipe Martínez Martínez.

**18536** *RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2004, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radar no-solas, marca Furuno modelo FAR-2127 BB, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Furuno España, S.A., con domicilio en Francisco Remiro, 2-B, -28028- Madrid, solicitando la homologación del equipo Radar no-solas, marca Furuno modelo FAR-2127 BB, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.

R.D. 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE) Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones Ap. S3.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo	Marca/modelo	N.º homologación
Radar no-solas.	Furuno/FAR-2127 BB.	86.0394

La presente homologación es válida hasta el 7 de junio de 2009.

Madrid, 7 de octubre de 2004.—El Director General, Felipe Martínez Martínez.

**18537** *RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2004, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radar no-solas, marca Furuno modelo FAR-2137S BB, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Furuno España, S.A., con domicilio en Francisco Remiro, 2-B, -28028- Madrid, solicitando la homologación del equipo Radar no-solas, marca Furuno modelo FAR-2137S BB, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.

R.D. 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE) Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones Ap. S3.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo	Marca/modelo	N.º homologación
Radar no-solas.	Furuno/FAR-2137S BB.	86.0395

La presente homologación es válida hasta el 7 de junio de 2009.

Madrid, 7 de octubre de 2004.—El Director General, Felipe Martínez Martínez.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**18538** *RESOLUCIÓN De 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, de corrección de errores de la de 10 de febrero 2003, sobre la relación anual correspondiente al año 2002, de deportistas de alto nivel.*

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, en su Artículo 52, atribuye al Consejo Superior de Deportes, en colaboración con las Federaciones Deportivas Españolas y, en su caso, con las Comunidades Autónomas, la competencia para elaborar las relaciones de deportistas que deben tener la consideración de alto nivel.

En desarrollo de la citada Ley del Deporte, el Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre, sobre deportistas de alto nivel, establece los criterios que deben ser tenidos en cuenta para determinar qué deportistas deben poseer tal consideración; atribuyendo, asimismo, a la Comisión de Evaluación del deporte de alto nivel la función de proponer al Consejo Superior